

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 443-09 que integra nuevamente la Comisión Nacional de Emergencia, dependencia del Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 443-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- La Comisión Nacional de Emergencia, dependencia del Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, estará integrada por las siguientes entidades o sus representantes.

- 1.- Secretario Administrativo de la Presidencia.
- 2.- Director(a) General de la Defensa Civil.
- 3.- Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas.
- 4.- Jefe de la Policía Nacional.
- 5.- Secretario de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.
- 6.- Secretario de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 7.- Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.
- 8.- Secretario de Estado de Interior Policía.
- 9.- Secretario de Estado de Educación.
- 10.- Secretario de Estado de Agricultura.

- 11.- Secretario de Estado de Industria y Comercio.
- 12.- Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.
- 13.- Secretario General Liga Municipal Dominicana.
- 14.- Síndico del Ayuntamiento del Distrito Nacional.
- 15.- Director(a) Oficina Nacional de Meteorología.
- 16.- Director(a) General y Presidente Cruz Roja Dominicana.
- 17.- Jefe Cuerpo de Bomberos del Distrito Nacional.
- 18.- Director(a) Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA).
- 19.- Director(a) Departamento Aeroportuario.
- 20.- Director(a) Instituto Estabilización de Precios (INESPRE).
- 21.- Director(a) Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).
- 22.- Director(a) General del Instituto Sismológico, en representación de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).
- 23.- Director(a) General del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).
- 24.- Director(a) General de Minería.
- 25.- Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas, Estatales (CDEEE).
- 26.- Director(a) General de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE).

ARTÍCULO 2.- En representación de la Sociedad Civil integrarán la Comisión Nacional de Emergencia, las siguientes entidades o sus representantes.

- 1.- El Presidente del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).
- 2.- El Presidente del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP).
- 3.- El Representante de la Junta Comunitaria Gregorio Luperón.

ARTÍCULO 3.- Queda derogado el Decreto No. 1329-04, de fecha 18 de octubre del 2004.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 444-09 que designa al señor Víctor Ramírez, Agregado Cultural de la Embajada de la República en Lisboa, Portugal (traslado).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 444-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El señor Víctor Ramírez, queda designado Agregado Cultural de la Embajada de la República Dominicana en Lisboa, Portugal (traslado).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 445-09 que deja sin efecto varios decretos que nombraron funcionarios diplomáticos en la Embajada de la República en la República Bolivariana de Venezuela.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 445-09